

**DOCUMENTO NACIONAL
ACOMPÑE. NO CASTIGUE - ARGENTINA 2021
26 DE JUNIO - DÍA DE ACCIÓN GLOBAL**



El 26 de junio es el “Día Internacional de las Naciones Unidas Contra el Abuso y el Tráfico Ilícito de Drogas”, en el cual muchos gobiernos celebran sus contribuciones a la “guerra contra las drogas”.

Sin embargo, como admiten las propias Naciones Unidas, esta guerra no ha conseguido reducir el consumo y ha generado numerosas consecuencias negativas, como violencia y corrupción, muertes por sobredosis, infecciones por VIH y hepatitis C entre personas que usan sustancias psicoactivas, hacinamiento en cárceles, graves vulneraciones a derechos humanos y el incremento del estigma y la marginación.

Hablar de “guerra” para cualquier acción pública es comenzar aceptando un fracaso del Estado y si luego de instaurar la controversia, la primera idea es atacar a las víctimas, como en todo conflicto bélico, es un crimen.

Por eso, todos los 26 de junio, organizaciones de todo el mundo nos unimos en la campaña global “**Support Don’t Punish/Acompañe. No Castigue**”.

La campaña busca resignificar el mensaje, promoviendo el acceso a intervenciones de reducción de daños y otros servicios basados en evidencias, y eliminar la criminalización de las personas que usan sustancias psicoactivas.

Es hora de acompañar, en lugar de castigar, a les usuaries de sustancias psicoactivas y a las personas que han cometido delitos no violentos relacionados con las drogas.

En Argentina, las organizaciones firmantes de este documento declaramos que es una deuda insostenible de la democracia la reforma de la Ley de Estupefacientes 23.737, que cumple más de 30 años de vigencia castigando a las personas que usan sustancias psicoactivas.

Asimismo, recordamos que en 2009 la Suprema Corte de Justicia, por medio del Fallo Arriola, declaró inconstitucional la penalización de la tenencia para consumo personal.

Pese a ello, sobre todo a partir de la reforma procesal conocida como “desfederalización”, la cantidad de causas iniciadas por las fuerzas de seguridad ha aumentado y el específico fin de lograr neutralizar el narcotráfico no sólo no tuvo resultados positivos, sino que, además de cometer el error de dividir la investigación en dos jurisdicciones, recayó con todo su peso sobre las personas más vulnerables de la cadena: los consumidores o vendedores para subsistir, que son fungibles para quien maneja la organización.

Por otro lado, entendemos que el consumo problemático de sustancias psicoactivas es una cuestión de salud integral, por lo tanto, exigimos que las respuestas sean de políticas públicas sociosanitarias, y no de políticas públicas represivas, discriminatorias y criminalizantes hacia las personas que usan sustancias psicoactivas. También esto fue reconocido por la Corte Suprema, la cual -además- instó a realizar reformas legislativas en tal sentido.

La Ley 23.737 al penalizar la tenencia de drogas para consumo personal:

- Criminaliza a las personas que usan sustancias psicoactivas, en lugar de respetar su derecho a la libertad, intimidad y autodeterminación que reconoce el Art. 19 de la Constitución Nacional, y no las reconoce como sujetos de derechos como lo establece el Art. 4 de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657.
- Somete a las personas que usan sustancias psicoactivas a las violencias propias del accionar policial y de un proceso penal, por un delito que no debería ser tal, criterio refrendado por la Corte Suprema de Justicia.

- Viola la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes garantizada por la Ley 26.061.
- Despilfarra recursos del Estado saturando los sistemas judicial y carcelario.

Además, la Ley 23.737:

- Daña la salud al aumentar las barreras de accesibilidad a los espacios de atención para les usuaries de sustancias.
- Promueve los tratamientos como una pena y no como un derecho, abordando una cuestión de Salud Pública desde un enfoque punitivo.
- Viola el derecho de las personas que usan sustancias psicoactivas a elegir el momento y el tipo de dispositivo de atención.
- Criminaliza a familiares y usuarias/os de cannabis para uso medicinal ya que prohíbe el acceso a través del autocultivo. Situación que continúa pese a la reciente modificación de la reglamentación de la Ley 27.350 que debería servir de amparo ante la ley penal.

Por todo lo expuesto, las organizaciones firmantes **instamos a los poderes públicos a aprobar en forma urgente una reforma de la Ley 23.737 que no criminalice a las personas que usan sustancias psicoactivas**, mediante la derogación de las figuras de tenencia simple, tenencia y cultivo para consumo personal.

Asimismo, exigimos la derogación de las “medidas de seguridad” de la ley penal, que contradicen los derechos y garantías resguardados por la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley de Salud Mental 26.657 y el Código Civil.

Así como los delitos de apología previstos en los artículos 12 y 28 de la ley penal que criminalizan el acceso a la información de las personas usuarias aumentando los riesgos de sus consumos.

Llamamos también a respetar el principio de proporcionalidad, mediante el establecimiento de alternativas al encarcelamiento y disminución de las penas por delitos no violentos relacionados con las drogas para los actores menores del tráfico. Con especial atención en la operatividad de la ley penal sobre personas en distintas situaciones de vulnerabilidad.

Acompañe. No Castigue!!!

Adhieren a este documento

- Cannabicultura Santa Fe
- Miradas. A.C
- Asociación Civil Cogollos del Oeste
- Área de Salud y Población - Instituto de Investigaciones Gino Germani. UBA.
- Agrupación Marplatense de Cannabicultores Asociación Civil.
- Red de Personas que Usan Drogas (RADAUD).
- Juventud Socialista de Rosario.
- Programa del Sol Asociación Civil.
- Colectivo de Reflexión sobre los Consumos.
- Programa para la Promoción de la Salud Colectiva - Secretaria de Extensión de la Facultad de Cs. de la Salud y Trabajo Social – Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP).
- La Costa Cultiva
- Asociación Civil Cannabis Terapéutico Pigüé.
- Fundación Acompañarte
- Flores de Libertad Colectivo Cannábico Solidario
- Asociación Civil de Estudio de la Cultura Cannábica de Necochea Quequén.
- Chill and Safe
- Federación Argentina LGBT (FALGBT)
- Wikinnabis AC
- Dispositivo comunitario ÑERI
- Asociación para Usuarios de Cannabis Medicinal (APUCAM)
- Tekopora
- Centro de Prevención de las Adicciones de San Carlos de Bariloche.
- Agrupación de Cannabicultores de Villa Gesell.
- Ludoteca Caleidoscopio.
- CIDAD - El Zócalo La Plata
- Las Margaritas Red de Salud y Géneros Córdoba
- Casa Pueblo Yapeyú
- Servicio Habitacional y de Acción Social (SEHAS)
- Centro de Salud N° 65 – Córdoba.
- Red Zonal Ruta 20 – Córdoba.
- Encuentro Plurinacional de Prácticas Comunitarias en Salud.
- PlantAR Ciencia
- Saladillo se planta
- Cannafem ARG
- Agrupación Cannabicultores Maipuenses
- Centro de Salud Quebrada Honda
- Cultivando Pinamar
- ACCUFALP
- No Tan Distintos
- Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba
- Dirección de Prevención de Consumo Problemático - Caleta Olivia.
- Museo y Archivo Histórico Comunal – Arequito.
- Dirección de Políticas Sociales en Adicciones – Córdoba.
- Nueva Cultura Despierta
- Servicio a la Acción Popular (SeAP)
- Maestría en Salud Mental - FTS – UNER
- Fundación T.E.A (TRABAJO - EDUCACION- AMBIENTE).
- Asociación Civil de Usuarios, Familiares y Amigos de Salud Mental (ACUFA)

- Red de Psicologxs Feministas
- Programa Andrés Rosario (PAR)
- Casa puerto
- Dispositivo Territorial Asistencial – Saavedra, CABA.
- Asignatura Intervención Preprofesional - Carrera de Trabajo Social – FCS – Universidad Nacional de Córdoba (UNC)
- Colonia Nacional Montes de Oca.
- La Ollera Movimiento de Mujeres y Disidencias Autoconvocades de Salsipuedes.
- Fundación ECOS.
- Consultorio de Salud Integral – Córdoba.
- Transmisiones.
- Ciencia Sativa – ONG.
- Servicio de Salud Mental Comunitaria - Hospital de Área El Bolsón.
- Red de Profesionales para el Estudio del Cannabis (REPROCANN).
- Cannabis Lamadrid
- Mamá Cultiva Fundadoras Argentina
- Asociación de Usuaries y Profesionales para el Abordaje del Cannabis (AUPAC).
- Fundación GEP
- Agrupación Paranaense de Agricultorxs Cannabicxs (APAC).
- Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos AC (RAJAP)
- Cooperativa Club de Cultivos en Red
- Asociación Argentina de Salud Mental (AASM).
- Programa Universitario para el Estudio de la Adicciones (PUNA).
- ENRAISUR
- Dispositivo Pavlovsky
- Flores de Libertad
- Acuerdo por la Regulación Legal del Cannabis
- Asociación de Cannabicultores de la Cordillera Chubutense (ACCC)
- Fondo de Ayuda Toxicológica (FAT)
- ENCLAVES
- El Naranja Espacio de Arte y Salud
- Centro de Estudios de la Cultura Cannábica (CECCa).